Anotado

Asuncion, Abril 3 de 1891.

Habiendo presentado los Señores Dr Don Guillermo Sterrart y Don Ricardo Gray los poderes que les acreditan respectivamente por parte de la Compañia del Ferro-Carril Central del Paraguay como miembros que deben componer el Directorio de la empresa en la Capital de la Republica, y correspondiendo al Gobierno, como accionista de la misma compañia, el nombramiento de los directores que deben representarlo en el espresado Directorio à los fines determinados en el articulo 21 de la ley de concesion de fecha 22 de Setiembre de 1887

El Presidente de la Republica

Decreta:

Artículo 1º - Nómbranse miembros del espresado Directorio por parte del Gobierno de la Republica à los Señores Don Antonio Taboada y D. Angel D. Peña.

Artículo 2º - Comuniquese à quienes corresponda, publiquese y dese al Registro Oficial.

Gonzalez

José E. Sosa